



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No. 11001-40-03-056-2016-00430-00

Teniendo en cuenta la contingencia presentada a raíz de la COVID 19, como la suspensión de términos aplicada a los asuntos escritos que se conocen en el Juzgado, informadas a los usuarios mediante el AVISO A LA COMUNIDAD 001, 002 y 003 que reposa en el micrositio de la Rama Judicial según corresponda, en aras de continuar el trámite procesal pertinente y en virtud a la petición de reprogramación remitida vía electrónica por el apoderado actor, se RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de **9:00 a.m. del 24 de febrero de 2021** con el fin de llevar a cabo la respectiva audiencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y testigos, para que si no lo han hecho actualicen su dirección de notificación electrónica y teléfono celular en el siguiente formulario, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído. Lo anterior por cuanto debe enviarse la invitación a la audiencia vía TEAMS.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiytWK2wUJvhDsDi8eDv2LkZUMDVXT1RaVldRTUw1OEIJUjZRT0c3UzJHVS4u>.

TERCERO: SOLICITAR a las partes que descarguen en sus equipos tecnológicos, la aplicación de MICROSOFT TEAMS, dado que por allí y mediante su correo electrónico, llegara la invitación respectiva.

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adab277ed167d7aa32ee65a798f1a9e836bc246ecc41c87d30ace8d92eea53e**

Documento generado en 03/12/2020 01:18:22 p.m.